



DON FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA, Secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de esta Villa de TORREDELCAMPO (JAÉN),

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Torredecampo celebrada el día 18 de septiembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIAS LED DE MENOR CONSUMO E IMPACTO EN LA VISIÓN DEL CIELO NOCTURNO (EXPTE. 0675/2020).- La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con los votos a favor de los miembros presentes del PSOE (3) y PP (1) y la abstención de C's (1), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, acuerda la adjudicación del presente expediente de contratación.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la Alcaldía Presidencia dicto Providencia con fecha 10 de junio de 2020 en relación con el artículo 116 del mismo texto legal, de incoación y justificación de la necesidad del expediente de contratación SUMINISTRO E INSTALACION DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LED DE MENOR CONSUMO E IMPACTO EN LA VISION DEL CIELO NOCTURNO EN TORREDELCAMPO (Exp. 675/2020).

El Proyecto Técnico ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Diego Bermúdez Sánchez, teniendo el mismo carácter contractual, y que servirán de Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 16500 63302, con una dotación de 70.000,00 euros realizada por la Intervención con fecha 8 de junio de 2020.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2020, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (Proyecto Técnico), y su contratación mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Considerando que el presente expediente ha sido objeto de subvención por RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAÉN LÍNEA DE AYUDA: 4. Plan de mejora de la calidad lumínica de los cielos nocturnos de la comarca. OG1PP4, de fecha 11 de julio de 2019. El importe de la subvención asciende a 70.000,00 euros IVA incluido.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Junta de Gobierno de Local, según delegación por Resolución de Alcaldía nº 230 de fecha 18 de diciembre de 2019, el órgano de contratación competente: ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el PROYECTO MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LED DE MENOR CONSUMO E IMPACTO EN LA VISION DEL CIELO NOCTURNO EN TORREDELCAMPO, redactado por el Arquitecto Municipal D. Diego Bermúdez Sánchez.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, del contrato SUMINISTRO E INSTALACION DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LED DE MENOR CONSUMO E IMPACTO EN LA VISION DEL CIELO NOCTURNO EN TORREDELCAMPO (Exp. 675/2020), por importe de 70.000,00 euros, correspondientes al presupuesto base de licitación incluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

TERCERO. - Aprobar el gasto por importe de 70.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 16500 63302 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

CUARTO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal y por el importe de licitación y que han de regir la contratación.

Código Seguro de Verificación	IV7GVTBSCHW77HZ7RQQVOICEGI	Fecha	23/09/2020 14:11:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GVTBSCHW77HZ7RQQVOICEGI	Página	1/3





QUINTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días naturales se presenten los licitadores interesados en su participación."

Realizada convocatoria mediante anuncio publicado en el perfil del contratante y plataforma de contratación del Estado con fecha 29 de junio de 2020, vista la certificación en relación con las ofertas presentadas, se reúne la Mesa de contratación con fechas 30 de julio de 2020 y 7 de septiembre de 2020, cuyo resultado es el siguiente:

OFERTAS Y PUNTUACIONES SOBRE C

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ELECTROMUR S.A.	AGUSTINO INGENIERIA Y MONTAJES SLU	COPYXSA ILUMINACION S.L.	GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN SL	PARRAS ELECTROIN FRAESTRUCTURAS SL	ELECNOR S.A.	S.I.C.E. S.A.
Puntos de luz de mejora ofertados	47	60	No valorada	125	125	139	42
Puntuación según fórmula (Max. 45)	15,22	19,42	No valorada	40,47	40,47	45,00	13,60

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ELECTROMUR S.A.	AGUSTINO INGENIERIA Y MONTAJES SLU	COPYXSA ILUMINACION S.L.	GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN SL	PARRAS ELECTROIN FRAESTRUCTURAS SL	ELECNOR S.A.	S.I.C.E. S.A.
Mejora garantía ofertada en años	7	10	No valorada	12	10	10	10
Puntuación según fórmula (Max 15)	8,55	12,21	No valorada	14,65	12,21	12,21	12,21

TOTAL VALORACION Y PUNTUACION SOBRES B Y C

TOTAL PUNTOS	ELECTROMUR S.A.	AGUSTIN O INGENIERIA Y MONTAJES SLU	COPYXSA ILUMINACION S.L.	GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN SL	PARRAS ELECTROIN FRAESTRUCTURAS SL	ELECNOR S.A.	S.I.C.E. S.A.
SOBRE B	35,00	32,50	21,00	35,00	33,50	32,50	38,50
SOBRE C	23,76	31,63	No valorada	55,12	52,68	57,21	25,80
PUNTUACION FINAL	58,76	64,13	No valorada	90,12	86,18	89,71	64,30

La mesa de contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local realizar propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, que resulta ser GABRIEL MOLINA SANTIESTEBAN, S.L. con 90,12 puntos.

Por la licitadora propuesta se presenta en fecha 15/09/2020 la documentación requerida por la Mesa de contratación, según establecen los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Siendo competente esta Junta de Gobierno Local, según el acuerdo de delegación del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2019, para la adjudicación del contrato a tenor de la Disposición Adicional Segunda, en relación con el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN SL, con NIF B23220684, representada por D. Damián Molina García con D.N.I. nº 26462895S el contrato de suministro PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LED DE

Código Seguro de Verificación	IV7GVTBSCHW77HZ7RQQVOICEGI	Fecha	23/09/2020 14:11:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GVTBSCHW77HZ7RQQVOICEGI	Página	2/3





MENOR CONSUMO E IMPACTO EN LA VISION DEL CIELO NOCTURNO EN TORREDELCAMPO (Exp. 675/2020), en el precio de 70.000,00 euros IVA incluido, motivado por ser la licitadora que de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen la contratación es la mejor oferta de calidad-precio.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria para que proceda a la formalización de dicho contrato en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el recibí de la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de quince días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procediendo.

CUARTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante, con el contenido que corresponda del Anexo III de la LCSP.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente que se obtiene del borrador del acta pendiente de aprobación, según determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., 2568/86, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada.

Vº Bº
EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: Javier Chica Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7GVTBSCHW77HZ7RQQVOICEGI	Fecha	23/09/2020 14:11:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GVTBSCHW77HZ7RQQVOICEGI	Página	3/3

